

No	Fecha	Hora de Inicio	Hora de Fin
05	30-09-2025	3:00 pm	4:00 pm
<b>Lugar:</b>	Universidad Nacional de Colombia Campus Palogrande	<b>Sede:</b>	Manizales
<b>Asunto o Tema a Tratar:</b>	CAS		
<b>Convocada o Liderada por:</b>			
<b>Nombre</b>		<b>Área - Dependencia</b>	
Henry García		Jefe de División	

**Objetivo de la Reunión**

- Dar a conocer los avances de la propuesta de modificación del acuerdo 024 de 2008

**Orden del Día**

1. Verificación de quórum
2. Socialización ;avances de la propuesta de modificación del acuerdo 024 de 2008

**Asuntos Tratados**

Verificación del Quórum

Se realiza la verificación del quórum, encontrando la asistencia 50%+1 de los convocados, por lo cual se considera viable proceder con el desarrollo de la agenda.

Nombre	Cargo	Asiste	Excusa
Henry García	Jefe de División Unisalud Manizales	X	
Yey Denisse Mejía G	Jefatura financiera Unisalud Manizales	X	
Belizza Janet Ruiz Mendoza	Vicerrectora Universidad Nacional sede Manizales	X	
José Albeiro Marín Toro	Representante de los docentes pensionados	X	
José Hernán Parra Sánchez	Representante de los docentes activos		X
Lorena Fernanda González Penagos	Representante de los funcionarios Administrativos Activos en la Sede		X
Laura Patricia Giraldo Vélez	Representante de los docentes activos - suplente	X	
Juan Carlos Chica Mesa	Representante de los decanos	X	
María Teresa Rivillas Osorio	Pensionada administrativa - suplente		X
Martha Cecilia Ramírez Salgado	Directora de Bienestar de la sede	X	
Robinson de Jesús Londoño	Pensionado administrativo	X	
Sandro Báez Pimiento	Representante del Rector		X
Rodrigo Pedreros Huertas	Gerente Nacional Unisalud	X	
Jorge Iván Gallego Gómez	Docente pensionado Rep. JDN	X	



Pedro Luis Posada Arbeláez	Representante Sintraunicol	X	
Joel Cardona Castaño	Administrativo Pensionado Representante JDN	X	
Luis Gabriel Salazar Velandia	Representante Sintraunal	X	

*Invitados:*

Yenci Viviana Hernández – Líder de Calidad Unisalud Manizales  
Hernán Darío López Franco – Líder área de auditoria y autorizaciones  
Diana Paola Espitia -Asesora Jurídica

Dr. Henry da inicio a la reunión indicando que el objetivo es socializar el borrador para la modificación del acuerdo 024 a cargo de Diana Paola Espitia-Asesora Jurídica de la Gerencia Nacional de Unisalud.

Diana Paola Espitia procede indicando que en estos últimos años ha tenido la responsabilidad de liderar la propuesta de modificación normativa para UNISALUD. Por tanto, este escenario básicamente fue autorizado por la Junta Directiva Nacional de UNISALUD en extensión con los CAS. Recuerda que, a principios de este año se les solicitó a los CAS nombrar a dos representantes para que estuvieran en las mesas ampliadas de la Junta Directiva Nacional de UNISALUD, en las sesiones donde se trataba la actualización normativa de UNISALUD.

Seguidamente proyecta en pantalla el documento en el cual se visualiza cuál ha sido la evolución y cuáles han sido esos cambios importantes que se realizaron al primer ejercicio de borrador presentado.

Indica que el documento inicial fue socializado ante la Junta Directiva Nacional, en donde se hizo una síntesis de los avances en el estudio de la propuesta de modificación de normativa de UNISALUD. Para poner en contexto, en octubre del 2024, se presentó ante los miembros de Junta Directiva Nacional el resultado de las mesas de trabajo realizadas por la Comisión Redactora del borrador del proyecto de modificación del acuerdo 024. Recuerda que, en la anterior administración se hizo todo un ejercicio de la Junta Directiva Nacional de UNISALUD. Se propuso a la comisión redactora con algunos de los miembros de la Junta Directiva Nacional de UNISALUD, con el apoyo, de la Gerencia Nacional y su equipo. De esa primera comisión redactora salió un producto de borrador, el cual se solicitó socializar en una jornada que se llevó a cabo del primero al 23 de enero del 2025 con los comités administradores de cada sede del CAS y demás interesados.

En esa jornada de socialización de la primera propuesta de modificación, se recogieron muchas inquietudes, comentarios y se trasladó a la Junta Directiva Nacional de UNISALUD ese sentir de cada una de las sedes frente al articulado, el cual fue puesto en conocimiento a la comunidad. Es así como, en atención a ese sentir, que la Junta Directiva Nacional de UNISALUD determinó la importancia de incluir en el estudio de modificación a los CAS.

En virtud de esa determinación, los CAS sesionaron en las fechas del 29/1/2025, el 19/2/2025, el 27/5/2025 y la última que se llevó a cabo el 8/09/2025.

Dentro de los aspectos más relevantes que se presentaron se relacionan de la siguiente manera:

Cuando se hace la propuesta, se presenta a la comunidad la propuesta de borrador, muchas de las sedes y sus líderes indicaron que consideraban que hacía falta, por tanto, nos articularnos y armonizarnos mejor con la universidad. Todos estos comentarios y demás fueron recogidos y la Junta Directiva Nacional de Unisalud, indicó que frente a esa primera propuesta de borrador debíamos repensarla y articularla con el sistema de bienestar de la universidad y con el sistema de seguridad y salud en el trabajo.



Lo anterior debido a que se considera que son dos sistemas que hacen parte de la comunidad de la Universidad Nacional, que pueden impactar en el quehacer de Unisalud, y que es necesario que estos dos sistemas se hablen para poder ofrecerle a nuestra población afiliada una mayor integralidad al momento de solucionarle sus situaciones específicas de salud y el acceso a la prestación de servicios.

Aclara que casi el 40 o 60% de la propuesta fue modificada. Algunos artículos fueron eliminados, otros repensados y otros modificados parcialmente.

El segundo aspecto importante, fue que indicaron la delimitación del alcance del sistema propio de salud. Para las personas que no tuvieron la oportunidad de conocer esa primera propuesta de borrador, se hablaba del sistema propio de salud de la Universidad Nacional de Colombia, pero no se indicaba, cuál es esa delimitación, cuál es su población objeto y daba confusión en el sistema, en el sentido de que es el sistema de toda la universidad, es decir para una población específica. Este aspecto también en la propuesta se modifica. Se especifica en el sentido de indicar que el sistema propio de salud propuesto es para los y las trabajadoras de la Universidad Nacional de Colombia y sus pensionados, ya sea por el fondo de la universidad o por otros fondos de pensiones.

El objetivo es pensar en el nuevo modelo, que esté basado en la promoción y la prevención, con enfoque en atención primaria en salud. Uno de los comentarios que surgió y tuvo eco en toda la comunidad de la universidad, es que la primera propuesta de borrador estaba muy enfocada hacia el tema financiero y era muy importante articular la nueva propuesta de modificación del acuerdo con el modelo de salud con un enfoque basado en la atención primaria en salud.

Esto lo van a encontrar, en el nuevo plexo normativo en donde vamos a hacer énfasis también en el aspecto de financiamiento de Unisalud y su sostenibilidad financiera. Pero más allá de eso, cómo vamos a impactar desde esa atención primaria en salud para lograr una calidad de vida, basada en el bienestar y el cuidado de la salud.

Continúa indicando que, el Modelo Integral de Salud de la Universidad Nacional de Colombia es un proyecto que es de nivel central de la Universidad, que busca articularse con todas estas áreas de salud de la Universidad y con todos los actores que puedan tener influencia frente a ese modelo en donde Unisalud hace parte. Es por ello que se pide desde la Junta Directiva Nacional de Unisalud que la normatividad pueda ser articulable con ese modelo integral de salud de la Universidad Nacional de Colombia.

Agregado a lo mencionado, otro aspecto importante es lo relacionado con la solicitud de eliminar los párrafos que hablaban de la reelección de los miembros de la Junta de elegidos por la población afiliada. En la primera propuesta de borrador, se hablaba de que no se permitía la reelección, en atención a que se pensaba que existían en este momento miembros de la Junta Directiva Nacional de Unisalud que ya llevaban mucho tiempo y que era importante, refrescar el cuerpo colegial y no tener a los mismos miembros.

Esto hace referencia básicamente a aquellos miembros que son elegidos por la población afiliada a Unisalud. No obstante, la Junta Directiva Nacional de Unisalud, después de hacer un análisis de ese artículo, dijo: "Este artículo va en contrariedad del derecho de elección que tiene la población afiliada, de elegir cuantas veces considere necesario a las mismas personas, sin embargo, no podemos sesgar esa participación, de la población afiliada frente a quienes quieren que los representen. Por tanto, esa propuesta de párrafos se eliminó."

Asimismo, otro artículo que se solicitó desde los diferentes CAS y demás, era eliminar el artículo que hablaba de la centralización de los procesos misionales de Unisalud. En cabeza la Gerencia Nacional de Unisalud a nivel nacional. La Junta Directiva Nacional de Unisalud, junto con los que opinaron sobre ese artículo, indicaron que no atiende al qué hacer, ni a las necesidades de Unisalud. No es un artículo que haya sido bien aceptado por la comunidad y se solicitó eliminar, se integra el concepto de desconcentración regulada.



Ese concepto de desconcentración regulada, hace referencia a que los procesos misionales y aseguramiento de Unisalud se ejecutan de la mano del nivel nacional y en los niveles de sede, de acuerdo con una regulación establecida por la Junta Directiva Nacional de Unisalud.

También comenta que el presidente de la Junta Directiva Nacional de Unisalud, que es el señor rector, propuso que se hiciera con posterioridad a la aprobación de este acuerdo, una regulación en donde podamos identificar cuáles son esos asuntos y esas funciones que pueden ser delegables en los niveles de sede, de acuerdo a las necesidades de Unisalud.

Es así como una vez se ha aprobado el acuerdo 024, se presentará para revisión de la Junta Directiva Nacional de Unisalud un acuerdo en donde quede claridad frente a cuáles son los procesos que se ejecutan desde el nivel nacional de Unisalud y cuáles se ejecutan desde los niveles de sede. Asimismo, se recuerda a las personas que no tuvieron la oportunidad de leer esta primera propuesta de borrador, que en la estructura administrativa de Unisalud se propuso integrar a dos áreas o dos cargos más; la división administrativa y financiera de Unisalud, esto con el fin de que el tema financiero le dé estabilidad y solidez jurídica a la estructura administrativa de Unisalud. No obstante, la propuesta de artículo que hablaba de la Dirección Médica Nacional, se solicitó eliminar por considerarlo improcedente.

En esa estructura básica de Unisalud se solicita integrar a los jefes de división. Es así como en esta propuesta de borrador ustedes encontrarán dentro de la estructura administrativa a la Junta Directiva Nacional, a los CAS, al gerente, a dirección de sede, los jefes de, de división, en atención a las funciones que se cumplen en este momento en cada una de las sedes.

Respecto al artículo del fondo especial, con el cual se recauda todos sus recursos. Este fondo especial, hablaba de una delegación que estaba a cabeza de la rectoría. Esa delegación se solicitó eliminar también por considerarlo improcedente, toda vez que la rectoría, no tiene injerencia en los recursos que maneje directamente Unisalud.

En el artículo de cotizaciones de segundos empleadores y beneficiarios con ingresos adicionales se propuso una nueva redacción. Recuerda que, por necesidad normativa, el artículo 165 del Plan Nacional de Desarrollo incorporó la posibilidad de que Unisalud recibiera los aportes de segundos empleadores y de beneficiarios con ingresos adicionales. Este artículo, en la antigua normatividad no estaba contemplado, por ende, se hacía necesario hacer referencia a la recepción de estos aportes y, a su vez, dejar un artículo que dejara consignado que, en caso de que la normalidad externa no nos permitiera realizar nuevamente la recepción de estas cotizaciones, la Junta Directiva Nacional de Unisalud pudiera restringir la afiliación y decidir sobre el estado de la afiliación de cada una de esas personas.

Esto por seguridad normativa y para evitar que nos encontremos en un escenario como el de años anteriores, en donde Unisalud hacía la prestación del servicio y, no obstante, no podía recibir el aporte salarial porque, la normalidad del sistema general consideraba que estos aportes pertenecían al régimen contributivo. Entonces, en la propuesta de articulado se encuentra que la Junta Directiva Nacional de Unisalud puede restringir la afiliación en caso de cambiar la normatividad.

En la propuesta de normatividad inicial se habló de los artículos 23, 24, 26 y 27. Los cuales hacen referencia a los requisitos que tenía nuestra población afiliada para ingresar a Unisalud. No obstante, estos requisitos más que ser orientadores o trazadores de Unisalud, y se consideró que debían estar en el reglamento de afiliados de Unisalud. Por ello es que en la propuesta de borrador se solicita reforzar o repensar el reglamento de afiliados de Unisalud y eliminar esos artículos de requisitos y demás para pasarlos al reglamento de afiliados.

Respecto al artículo de plan de beneficios, dado que en este momento en Unisalud funciona con normalidad. Este artículo no surtió ningún tipo de modificación, pasó sin comentarios.

El artículo de servicios en el exterior sí tuvo una modificación.



Se habla también de cómo pueden los recursos de Unisalud a través de una normatividad que estuviera encaminada a la cobertura de la prestación de servicios a nivel nacional. Dado que en este momento como se encuentra en el acuerdo 024, permite que Unisalud pague servicios que se prestaron en el exterior o aquellos valores que superaron la póliza de las personas que viajan al exterior a tarifas de Unisalud. Por tanto, se solicitó que por favor este artículo fuera revesado en el sentido de que, si las personas querían viajar al exterior solas o con su grupo familiar, pues tendrían dos opciones; La primera, era continuar con el pago con cobertura únicamente en el territorio nacional, o la otra, suspender la afiliación y una vez se decidiera continuar o permanecer en Colombia, se notificara la respectiva novedad a Unisalud para la prestación de los servicios. Esas dos claridades quedaron en un párrafo que dice que nosotros no reconocemos reembolsos por servicios prestados en el exterior.

En el artículo del CTC, en este momento, ya no está contemplado en el sistema. Nosotros la teníamos por considerar que estudiaba asuntos de interés institucional y con el fin de validar aquellos ordenamientos que hacía nuestra red externa, pero que no atendían a un escalonamiento terapéutico que nos refieren las diferentes guías prácticas clínica del Ministerio de Salud. En ese orden de ideas, después de que la Gerencia Nacional de Unisalud presentara un análisis del comportamiento del CTC a nivel nacional, se puso sobre la mesa la necesidad de decidir si era práctico o no continuar con la figura del CTC. Por unanimidad, los miembros de la Junta Directiva Nacional de Unisalud decidieron que, el CTC en este momento no era una figura que se necesitara. No obstante, se le solicitó al gerente nacional de Unisalud que una vez eliminado este artículo de la normatividad de Unisalud, se presentara una herramienta que reemplazara este estudio de estas solicitudes, para efectos de que el seguimiento o los casos que son de interés institucional no se perdieran.

También se solicitó en uno de las reuniones con los CAS, que hacia falta la presencia de los CAS en la Junta Directiva Nacional de Unisalud, en lo que hace referencia a los miembros de la junta. Toda vez que como estaba redactado el acuerdo 024, únicamente permitía que un miembro, docente fuera el único que estuviera en representación de los CAS ante la Junta Directiva Nacional de Unisalud.

Diana Espitia deja claro que se escuchó ese sentir y los miembros de la junta aprobaron que no tendría que ser un miembro de la comunidad docente, sino que fuese cualquier miembro del CAS en representación de los CAS a la Junta Directiva Nacional de Unisalud. Es por ello que esta modificación se ve incluida en la nueva propuesta de modificación.

Concluye que todo lo socializado, son los aspectos más relevantes de la solicitud de la modificación normativa.

Después de hacer esa aplicación de solicitudes de modificación o de actualización normativa, la Junta Directiva Nacional de Unisalud aprobó nuevamente para socialización este segundo borrador. Se solicitó que se publicara con quince días hábiles, que se usaran todos los canales de comunicación. Es así como en este momento se encuentra en YouTube un video en donde se socializó esta propuesta de modificación. Estamos manejando códigos QR desde el cual se descarga la nueva propuesta normativa, se descarga un formulario de Google en donde se puede dejar cada comentario en relación a cada uno de los artículos. A su vez, se mandó un correo electrónico a toda la población afiliada a Unisalud y demás población interesada.

Se aclara que el correo electrónico tiene un formato de Excel y tiene el contenido de la nueva propuesta de modificación, en donde también se pueden recoger los comentarios que se quiere sean socializados ante la Junta Directiva Nacional de Unisalud.

El profesor Juan Carlos Chica procede a manifestar inquietud relacionada con la cobertura internacional, refiere que, si una persona está por fuera, cualquiera de los miembros que está cubierto por Unisalud, como se suspendería en ese momento la afiliación.



Diana Espitia da respuesta indicando que lo que pretende el artículo es delimitar el alcance de la cobertura de la prestación de los servicios. Si alguien va a viajar al exterior, es responsabilidad de la persona adquirir una póliza de seguro de viaje para que cualquier evento de tema de salud que se le presente en el exterior, sea cubierto con esas pólizas. Unisalud no va a hacer reembolso por prestación de servicios en el exterior, porque la cobertura no lo permite. Nosotros cubrimos servicios que se realicen y se practiquen aquí en Unisalud, en el territorio nacional.

Hace llamado a que se debe comprender que la prestación de un servicio en el exterior es demasiado elevada a las tarifas que nosotros estamos usando aquí en Unisalud. También se hace engorroso el tema de validar las facturas. Se debería solicitar casi la transcripción porque vienen en otros idiomas, por tanto, el retroceso complicado. Entonces, desde la Junta Directiva Nacional de Unisalud, se delimita la prestación de los servicios y se aclara en qué eventos Unisalud sigue prestando los servicios, pero en el territorio nacional.

Profesor indica estar de acuerdo con lo planteado.

Luis Gabriel aporta intervención, primero da claridad de que no es representante del CAS, pero es presidente de una organización sindical en Manizales. Indica que se ha estado moviendo todo el tema de Unisalud particularmente. Manifiesta que tiene una duda respecto a la descentralización, pues considera que se percibe que la están reemplazando por una delegación regulada.

Comenta que “de hecho, con la asociación se han sostenido varias reuniones con el gerente nacional hablando del tema de la centralización que ha venido sufriendo Unisalud, particularmente con el tema de la farmacia, con el tema de algunas órdenes y demás. Entonces, nos preocupa que se cambie la centralización por una delegación regulada, donde prácticamente es cambiarle el nombre y quede en cabeza de Unisalud Bogotá, esa jefatura que habló ahorita de la creación de la Jefatura de Salud Nacional, y que sean ellos los que en últimas autoricen o no o direccionen las sedes, entonces veríamos que las sedes perderían la autonomía que hoy han tenido. Entendiendo que siempre se ha hablado de la dinámica de las sedes, pero particularmente en la sede Manizales hemos trabajado, y de ese tema lo hemos hablado con el doctor Pedreros, de que esa autonomía que se ha venido perdiendo también ha repercutido en una serie de fallas que ya no vale la pena entrar a detallar falla por falla, pero que sí es importante que no cambiemos el término, porque es lo que yo interpreto o lo que interpretamos nosotros, que se cambia el término de descentralización por una delegación regulada.”

Dr. Rodrigo aclara que, respecto a lo referido, precisamente se quitó el tema de concentración, porque antes mencionaba un tema de concentrar algunos procesos. Cuando se menciona el tema de desconcentración regulada es que las sedes van a seguir teniendo autonomía en manejar ciertas cosas, pero hay decisiones en las cuales sí la gerencia tiene que intervenir. Ejemplo, si Manizales en algún momento llega a requerir dinero, su presupuesto y sus reservas no le dan, habría que mover dinero bien sea de Bogotá o de otra sede para apalancar el funcionamiento de Manizales. Porque si bien es cierto, aunque ciertos temas administrativos son propios de cada sede, es responsabilidad de cada sede ser eficiente desde el punto de vista financiero. En esos casos el apoyo nacional es con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios.

Diana recalca que, en el nuevo ajuste del artículo se habla de desconcentración, no concentración, habla de la desconcentración regulada.

*Seguidamente, Diana Espitia hace breve explicación del documento que contiene la propuesta de modificación al acuerdo 024:*

Indica que, en resumen, en el documento se habla sobre cuál es esa norma que mejor me autoriza a tener mi propio sistema de salud. También sobre el bienestar universitario para los trabajadores, empleados públicos, administrativos y docentes de la Universidad Nacional de Colombia. Incluye también la necesidad de una actualización normativa, pues ha habido cambios en la normalidad externa que afectan los derechos y las garantías de nuestra población afiliada y que afecta también los procesos a nivel interno de Unisalud.



El primer capítulo nos habla de la Naturaleza, el objeto, el campo de aplicación. Habla que tenemos un objeto y es adoptar el sistema propio de la seguridad de salud en el trabajo para nuestra comunidad afiliada, y que esa adopción debe de incorporar a los demás sistemas de bienestar de la Universidad Nacional de Colombia. Habla de un campo de aplicación que es para todas las autoridades de la Universidad Nacional de Colombia, todos los afiliados y actores del sistema.

El artículo cuarto, habla de regular el servicio público esencial de la salud, garantizar la realización del derecho fundamental a la salud, a la población afiliada de manera autónoma a través de acciones. Esto no se usaba en la propuesta anterior, que promuevan modos de vida sustentables, saludables, prácticas de autocuidado mutuo y cuidado del ambiente, que aporten al desarrollo integral de la calidad de vida de nuestra población afiliada, crear condiciones de acceso en todos los niveles de atención en salud, como la promoción, la prevención, la rehabilitación, los cuidados paliativos. Que preserve su sostenibilidad financiera conforme a la Constitución y la ley, articularse con los sistemas integrales de salud, el sistema integral de seguridad y salud en el trabajo y el sistema de bienestar, para atender acciones que promuevan el tejido social alrededor del cuidado y el bien común.

Respecto a los principios la Junta Directiva Nacional decidió no solo traer los del sistema de seguridad social, sino también los propios de Unisalud, porque nosotros vamos a ser reconocidos. Hablamos de una integralidad de salud en donde todos nos articulamos, donde se ofrece una atención completa e ininterrumpida que incluya: la prevención, el tratamiento, la rehabilitación, el cuidado de la vida, y eso implica tener una cobertura un poco más robusta, una atención continua y oportuna. Habla desde esa articulación de la coordinación y la cooperación que debe haber con la universidad y con los diferentes actores de la misma.

Hablamos del bienestar y el cuidado de la vida, de un proceso de adaptabilidad a esas normas externas y también a esos cambios que tiene la universidad para ofrecer un sistema de salud que realmente impacte la calidad de vida de las personas. Hablamos del bien común. Ninguno de estos conceptos traía la propuesta inicial, en donde no solamente yo cuido lo mío, sino que también cuido lo de los demás. Hablamos de la cobertura nacional que pasa a través de diferentes herramientas también dispuestas para atender esta población afiliada. Donde no tenemos cobertura, hablamos de una telemedicina, tele orientación, también de conformar una red. Se recalca que se está trabajando articuladamente para que esa cobertura nacional realmente dé resultados.

Hablamos de los actores. Esto sí lo traía la primera propuesta:

Hablamos de un asegurador, de un prestador, de los afiliados, de nuestra red de prestadores, de la asociación de usuarios que es tan importante, de las autoridades de salud y de estos dos sistemas que solicitaron su integración; bienestar y gestión de seguridad y salud en el trabajo.

se presenta también la junta directiva nacional, la conformación, como mencionaba en el numeral cuarto, también habla sobre uno de los miembros que conforman los comités administradores de Unisalud con periodos rotativos de un año, manteniendo el siguiente orden Palmira, Manizales, Medellín o Bogotá. Esto quiere decir que cualquiera de los miembros del CAS, a elección de ellos, puede ir directamente a la junta en el orden que indica la normatividad.

Más adelante vamos se tienen las funciones de la junta, que son las mismas que veníamos manejando. El periodo tampoco se modificó.

Del artículo de gerente nacional, se eliminó que tendría que ser por concurso. Se habló claramente que estos cargos de libre nombramiento y remoción no tienen concursos de selección, porque si no se perdería la capacidad decisoria que tiene el rector frente a los cargos de libre nombramiento o remoción, tal y como lo estipulan los reglamentos de la universidad.

Los comités administradores de sede, en conformidad con las funciones que cumplen los cuerpos colegiados de la universidad, siguen con sus funciones.



En cuanto a recursos del sistema se tiene habilitado una participación importante de la universidad. Se habló del artículo que le permite a la universidad, de recursos propios, destinar para el financiamiento de su propio sistema de salud. Esto que, en atención al artículo 175 del Plan Nacional de desarrollo permite no solamente el recaudo de cotizaciones y de ingresos por segundos empleadores, sino también les permite a las universidades públicas, girar de recursos propios a sus sistemas de salud, lo que consideren necesario para mantener su sostenibilidad. Esto es algo novedoso que tiene este artículo, porque la universidad ha venido trabajando por inyectarles recursos a nuestro sistema público de salud y con esto, ya queda legalizado a través de este acto administrativo de aprobarse.

Frente al tema de los recursos, también hablamos de una modificación importante que trae este articulado y es frente a los planes complementarios. En la antigüedad, en la propuesta de normatividad anterior únicamente se permitía ofrecer planes complementarios a nuestra población afiliada. No obstante, esta nueva propuesta de modificación ofrece planes complementarios tanto a los cotizantes como a los beneficiarios, y esto nos permite también tener una nueva fuente de recursos para poder estabilizar financieramente a Unisalud.

Finalmente indica que el periodo de socialización va hasta el 16 de octubre, e invita a ser participes y enviar los comentarios por lo medios establecidos.

Jorge Iván Gallego manifiesta que; “Primero, yo creo que este es el acuerdo que, por lo menos en los tres años que yo llevo una junta directiva nacional, ha sido más debatido durante múltiples secciones de junta directiva, tratando siempre de que seamos, primero, muy democráticos, segundo, que ajustemos a la realidad las necesidades de Unisalud, y tercero, que tengamos, obviamente, la participación de todos los estamentos universitarios. Por eso, reitero la apreciación nuestra en el sentido de que ha sido debatido ampliamente, pero que siempre será susceptible de mejoras en concordancia con los aportes que han hecho desde los CAS y con la participación múltiple que han existido en las ya reiteradas discusiones que se han venido presentando. también quería precisar, sobre todo en el sentido de que, desde los integrantes de los diversos estamentos en la Junta Nacional, se ha hecho precisión en detalle sobre varios temas. La primera, que siempre nos opusimos a la centralización en Bogotá de todos los temas inherentes a Unisalud, consideramos que en las regionales hay personas de excelente nivel, no solamente en el campo médico, sino en el campo administrativo, en el campo financiero y en el campo gerencial. Adicionalmente a eso, es muy importante que tengamos una participación adecuada, no solo de los CAS, sino de los estamentos, de los usuarios, de los comités de usuarios, y por eso se ha pedido que haya una discusión amplia. En la última junta volvimos a reiterar de que se diera una participación para que todas las personas y estamentos pudieran aportar no solo en lo que está en este momento redactado, sino que, si en algún momento hay alguna discusión sobre algún tema o algún artículo, o no es claro, que se puedan tener para discusión final antes de la aprobación de todos los comentarios adicionales que de ellos se requieran. Entonces, fundamentalmente se puede dar fe absoluta de que se ha discutido ampliamente, pero que estamos abiertos a seguir analizando todas las discusiones que se requieran hasta llegar a un acuerdo total con todos los estamentos de la universidad que tienen participación en la junta directiva.”

Don Joel también participa y comenta que: “Tenemos un inconveniente en Manizales con relación a la asamblea de usuarios que vamos a plantear y los tiempos no nos dan para el 16p para poder recoger los comentarios. Los cálculos que hemos hecho es que podríamos hacer esa asamblea entre el 10 o el 20 del mes de octubre, dado que tenemos alguna dificultad para la reunión de la junta de la asociación. Entonces, quisiéramos un poco más de ampliación, porque además también vamos a contar con la participación que usted nos ha ofrecido para hacer una exposición también de motivos frente a la propuesta, y en ese sentido, nosotros también necesitamos ese tiempo.”


Diana Espitia responde a la petición indicando que efectivamente la idea es escuchar a toda la comunidad. El tiempo estipulado por la junta son 15 días hábiles. No obstante, una vez se cierre el periodo, hay un periodo de consolidación la asociación puede ir informado de esta situación.



Seguidamente Pedro Luis Posada pregunta qué trascendencia va a tener las diferentes inquietudes que los usuarios presentaran en el formulario.  
Diana Espitia responde que se debe reconocer que siempre se ha escuchado y se han atendido las solicitudes. Una prueba de ello es que en la primera etapa de borrador se hizo una socialización y el documento no fue aprobado. Adicional se hicieron sesiones conjuntas con el CAS con el fin de seguir escuchando las opiniones. Reitera que hace de nuevo el llamado para que se lea al detalle la propuesta de modificación al acuerdo 024, se hagan los aportes requeridos, y estos se pondrán en conocimiento en la junta directiva.  
Se finaliza la sesión.

Nuevos compromisos			
Actividad	Responsable	Fecha	Observaciones

Compromisos anteriores			
Actividad	Responsable	Fecha	Observaciones

Responsable Elaboración del Acta:	Henry García – Jefe De División 
Nombre y Firma del responsable o Líder de la Reunión:	Belizza Janet Ruiz Mendoza - Vicerrectora Universidad Nacional sede Manizales